

## RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA 2026-RSP-06

LCDA. CAROLINA RAQUEL SÁNCHEZ HINOJOSA

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 consagra que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“(...) Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles del gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas”*;

**Que**, el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desarrollo, faculta que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa (...)”*.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL de la siguiente manera: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)”*.

**Que**, en el numeral 2 de las Normas Técnicas de Presupuesto tienen como objeto regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación presupuestaria.

**Que**, en la **NTP 18**, Modificaciones Presupuestarias Generales, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024) en el numeral 4 Informe de Sustento, señala que: *“Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados (...)”*.

**Que**, en la **NTP 19**. Modificaciones Presupuestarias Específicas, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024), en el numeral 20, establece que: *“Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. (...)”*.

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. EPMR-DIR-2025-012-001 del 30 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM para el ejercicio económico 2026.

**Que**, en el artículo 29 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos – 2026 aprobado, señala; *“Se delega al Gerente General la autorización de reformas de incremento, reducciones, y traspasos de créditos que se efectuaren en el presupuesto Institucional del ejercicio económico 2026.”*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMR-GPP-2026-0239-GD-M, del 27 de abril de 2026, la Gerencia de Planificación y Proyectos, remite el Informe Nro. EPMR-GPP-2026-REF-011, “INFORME DE REFORMA AL POA - PAC - PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “RUMIÑAHUI-ASEO, EPM”, en cumplimiento a lo estipulado en la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas; NTP:18, Modificaciones Presupuestarias Generales: numeral 4 *“Informe de Sustento”*.

**Que**, en base al informe de sustento de Reforma al Presupuesto Nro.06, de la Unidad de Presupuesto - Gerencia Financiera, determina las modificaciones presupuestarias necesarias.

En ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en la Constitución, la Ley y demás normativa conexas;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma de gastos de traspaso de créditos de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM, en función del Informe Nro.06 presentado por la Gerencia Financiera y según el siguiente detalle:

#### TRASPASO DE CRÉDITOS

| PROGRAMA                           | SUBPROGRAMA                                 | PROCESO (SUBACTIVIDAD) |                                     | PARTIDA                                        | F.F. | CODIF. ACTUAL | REFORMA     |            | CODIF. FINAL |
|------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|------|---------------|-------------|------------|--------------|
|                                    |                                             |                        |                                     |                                                |      |               | DISMINUCIÓN | INCREMENTO |              |
| 01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 0107 - GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS | 260040                 | ELABORAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE | 5302040000 - EDIC IMPRES REPROD PUBLIC SUSCRIP | 002  | 2.000,00      | -2.000,00   | 0,00       | 0,00         |

| PROGRAMA                           | SUBPROGRAMA                      | PROCESO (SUBACTIVIDAD) |                                     | PARTIDA                                                    | F.F. | CODIF. ACTUAL | REFORMA     |            | CODIF. FINAL |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|------|---------------|-------------|------------|--------------|
|                                    |                                  |                        |                                     |                                                            |      |               | DISMINUCIÓN | INCREMENTO |              |
|                                    |                                  |                        | CUENTAS AÑO 2025                    | FOTOCOP TRADUCC EMPASTADO                                  |      |               |             |            |              |
| 01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA    | 260317                 | SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO  | 5305030000 - MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)                    | 002  | 0,00          | 0,00        | 2.000,00   | 2.000,00     |
| 01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 0110 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | 260117                 | CONTRATACIÓN DEL MÉDICO OCUPACIONAL | 5306060000 - HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS | 002  | 24.408,00     | -194,00     | 0,00       | 24.214,00    |
| 01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 0110 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | 260112                 | DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO    | 5302090000 - SERVICIO DE ASEO                              | 002  | 582,00        | 0,00        | 194,00     | 776,00       |
| TOTAL GENERAL                      |                                  |                        |                                     |                                                            |      | 26.990,00     | -2.194,00   | 2.194,00   | 26.990,00    |

**Art. 2.-** Disponer a las Gerencias de Planificación y Proyectos y Financiera efectuar las actividades pertinentes a fin de que el contenido de esta resolución sea plasmado dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

**Art.3.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese. –

Dado y firmado en Sangolquí, a los 4 días del mes de mayo de 2026.



Firmado electrónicamente por:  
**CAROLINA RAQUEL  
SANCHEZ HINOJOSA**

Lcda. Carolina Raquel Sánchez Hinojosa  
**Gerente General, Encargada**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**“RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”**

Control de legalidad:



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL ALEJANDRO  
VITERI NICOLALDE**

**Dr. Miguel Viteri N., Mgs.**  
**GERENTE JURÍDICO**